Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. ESP contra MARIA STELLA HERRERA DE GARCIA. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01219-00**.

Atendiendo el memorial que precede y conforme a lo previsto en el artículo 28° de la ley 56 de 1981 modificado provisionalmente por el Decreto 798 de 2020, se dispone **AUTORIZAR** el ingreso al predio sirviente por parte del personal de la entidad demandante o contratistas de aquella, previamente informado al Despacho, a fin de realizar la ejecución de las adecuaciones conforme con el plan de obras del proyecto presentado con la demanda, esto es, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica, requerida dentro del "LOTE EL EUCALIPTO" ubicado en la vereda Barro Blanco jurisdicción de la ciudad de Zipaquirá departamento de Cundinamarca, identificado con folio de matrícula No. 176-17458, que sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre, dejando constancia digital, video y fotografía, de cómo se encontraba en predio al momento de su ingreso, sus cultivos, construcciones y demás adecuaciones que deban ser removidos para la realización de la obra, minimizando el impacto ambiental y garantizando la menor afectación y detrimento del predio, alinderando totalmente el área afectada, todo lo cual deberá ser puesto en conocimiento del Despacho de forma oportuna.

Expídase copia auténtica de la presente providencia al actor y, ofíciese en los anteriores términos a las autoridades de policía con jurisdicción en el lugar en que debe realizarse la entrega, para que garanticen la efectividad de la orden judicial aquí adoptada.

Notifíquese [1],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 92 **hoy** 20 de agosto de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d896b9ae138ba9bfb37018636a46c363ff4d482865ed79efad6dc0deeb9eb6d6**
Documento generado en 17/08/2021 12:56:22 PM

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica